

BASES DE LA PROMOCIÓN
"GANA UN VIAJE A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA"
DE VISA EUROPE MANAGEMENT SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil Visa Europe Management Services Sucursal en España, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, Planta 17, 28020 y CIF W8264041H (en adelante Visa), realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo gratuito" dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años titulares de Tarjeta Visa, que accedan a la página web www.cuatro.com/deportes/VisaFutbol, donde se publicita la promoción del sorteo que se realizará mediante la aplicación <https://apps.facebook.com/easypromos>.

La promoción se llevará a cabo desde el día 23 de marzo hasta el 8 de abril 2018, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es incrementar la notoriedad de la marca Visa en relación al sponsor que la vincula con la Copa Mundial de la FIFA™.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en lo siguiente:

- 7 viajes a Rusia (para dos personas cada uno de ellos), para asistir a los partidos de la Copa Mundial de la FIFA™ Rusia 2018, de los cuales:
 - 2 España-Portugal
 - 1 octavos de final
 - 2 cuartos de final
 - 2 semifinales

Cada premio incluye lo siguiente:

- Vuelo de ida y vuelta para el ganador y un acompañante, en línea regular.

- Hotel categoría 4 estrellas, alojamiento y desayuno.
- Transportes aeropuerto / hotel / estadio / hotel / aeropuerto.
- Regalos promocionales de bienvenida.
- Visitas guiadas.
- Una Visa precargada con 300€ por estancia.

El importe de los premios para disfrutar del partido de clasificación de ESPAÑA - PORTUGAL, Octavos y Cuartos, está valorado en 13.600€ IVA incluido, cada uno de ellos.

El importe total del premio para disfrutar de los partidos de semifinales está valorado en 11.525€ IVA incluido, cada uno de ellos.

Los citados premios se adjudicarán a través de "sorteo gratuito" en los términos que más adelante se especifican, estando limitado a uno por agraciado. Los premios se adjudicarán por orden de extracción, según el orden establecido anteriormente.

En caso de fuerza mayor Visa podrá sustituir los citados premios por otros de iguales o superiores características.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario observar lo siguiente:

- Los participantes en la promoción deberán, durante el periodo promocional, acceder a la página web www.cuatro.com/deportes/VisaFutbol y demostrar todo lo que saben de la FIFA, para lo cual deberán contestar correctamente 10 preguntas que se encontrarán en la página web, clicando de entre las 4 posibles respuestas aquella que consideren la correcta.

Al finalizar el cuestionario y en el caso de que hubieran acertado las 10 preguntas formuladas, tendrán acceso a un formulario donde deberán facilitar los datos personales que en el mismo se solicitan (nombre y apellidos, e-mail, teléfono de contacto, fecha de nacimiento y ciudad), a los efectos de entrar en el sorteo de los premios descritos en la base precedente.

Será condición sine qua non para ser adjudicatario de uno de los premios anteriormente descritos, el ser titular de una tarjeta Visa de débito o crédito a nombre de la misma persona física que se identifique en el formulario de participación.

Los participantes que observen todos los requisitos contenidos en las presentes bases y hubieren acertado correctamente el cuestionario de 10 preguntas y rellenado correctamente el formulario de participación y sean clientes de Visa, entrarán de forma automática en el sorteo de los premios descritos en la base precedente, mediante el sistema que a continuación se especifica.

QUINTA.- SORTEO

Para la asignación de los premios objeto de la presente promoción especificados en la base tercera, Visa presentará ante Notario una relación de participantes en la misma que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases, con el fin de que el Notario, a través de un programa informático específicamente diseñado al efecto y de forma aleatoria, determine los 7 ganadores así como los 3 suplentes por cada ganador, que sustituirán a los primeros para el caso de identificación incompleta o incorrecta o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el cual se celebrará el día 10 de abril de 2018.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- ENTREGA, DISFRUTE Y CAMBIO DE PREMIO

Para la entrega efectiva de los premios objeto de la promoción, Visa contactará con los ganadores a través del e-mail y/o teléfono facilitado en la operación de validación para requerirles los datos que serán necesarios recibir para la adjudicación del premio según la regulación aérea y otros requerimientos del país de destino.

Si transcurridos 2 días naturales desde que se contacte con el premiado no se obtuviera respuesta por su parte respecto de los datos personales para adjudicarles el premio, éste pasará al suplente y así sucesivamente hasta poder llegar a declarar el premio desierto.

En todo caso, el disfrute del premio quedará condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos contenidos en las presentes bases y, en concreto, las fechas preestablecidas por la Copa Mundial de la FIFA™ para la celebración de los encuentros de fútbol a los cuales los ganadores se someten.

Los premios de la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

Asimismo, los ganadores deberán disponer de pasaporte/DNI/documento vigente válido en España, así como en su caso del correspondiente visado, con el fin de poder disfrutar del premio obtenido. La falta de disponibilidad de los citados documentos no será responsabilidad de Visa.

SÉPTIMA.- FRAUDE

En el caso de que Visa o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que Visa ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, Visa se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

OCTAVA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del periodo promocional.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en www.cuatro.com/deportes/VisaFutbol) y el criterio de Visa en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

A los premios de esta promoción le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la promotora la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los efectivamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante/ganador—el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la promotora solo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los participantes/ganadores que deberán confirmar el día de su designación como tales sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de

identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a la promotora fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los participantes/ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Visa Europe Management Services Sucursal en España informa que los datos de los participantes seleccionados como ganadores serán tratados de forma automatizada con la finalidad de posibilitar la asignación y disfrute de los premios objeto de la promoción "GANA UN VIAJE A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA".

Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a Visa son veraces y se corresponden a su identidad.

En el formulario de registro de la página web www.cuatro.com/deportes/VisaFutbol Visa Europe Management Services Sucursal en España como responsable de tratamiento facilitará, a través de la Política de Protección de Datos, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes seleccionados como participantes en el sorteo y, en su caso, ganadores.

Sin perjuicio de ello, se informa que los datos de los ganadores finales serán comunicados necesariamente a las empresas colaboradoras del sorteo, tales como el Hotel Marriot International Inc, FIFA, compañías aéreas, etc. con la única finalidad de posibilitar la redención del premio a los ganadores seleccionados. La comunicación de los datos a

terceros puede suponer una transferencia internacional de datos a Rusia país que no reúne el nivel de protección adecuado con la finalidad de posibilitar el alojamiento de los ganadores en el Hotel de destino.

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 216/679, enviando su petición mediante correo electrónico a customersupport@visa.com bajo el asunto de Protección de datos.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Visa, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquéllas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio nacional que no sean clientes particulares de Visa.

DÉCIMO QUINTA.- UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE E IMAGEN

Los ganadores autorizan expresamente a que se fotografíe la entrega del premio y su posterior difusión en cualquier medio de comunicación, incluido Internet, sin limitación geográfica y con una limitación temporal de 10 años, se publiquen sus datos (nombre, apellidos e imagen) en los mismos medios en los que se publique la información, con fines publicitarios o comerciales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.

La revocación de la cesión, utilización, publicación y reproducción del nombre, apellidos e imagen por parte del participante en la presente promoción estará sujeta a compensación económica a favor de Visa, bajo circunstancias que puedan producir un daño evaluable económicamente.

A los indicados efectos, Visa podrá exigir el otorgamiento del consentimiento expreso por escrito a los ganadores.

DÉCIMO SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FACEBOOK

La plataforma Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente promoción, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

VISA informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con la presente promoción a través de la red social mencionada.

DECIMO SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales de Madrid capital, a los que las partes se someten con

renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO OCTAVA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como www.cuatro.com/deportes/VisaFutbol.